

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, DESIGNA COMISIONES.

EXENTA N° 39

Temuco, 3 1 MAY 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Art. 5° letra f del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- La Resolución Exenta Nº 202 de 14 de marzo de 2005, del Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Director Regional del Trabajo de la Araucanía;

4.- Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley

19.886;

5.- Lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº18.575, que consagra el principio de continuidad del servicio público.

6.- Solicitud Anexo 2 Nº 29, del Sr. Director Regional del Trabajo de la Araucanía, de fecha 31 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo de la Región de la Araucanía requiere contratar servicio de mano de obra para cambio de tubos fluorescentes normales por tubos led, en la Inspección Comunal del Trabajo de Villarrica dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio (o producto) requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las bases administrativas y técnicas de la licitación pública "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES NORMALES POR TUBOS LED, EN LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE VILLARRICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA ARAUCANÍA", documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que se trata en esta Resolución, se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las ofertas a dos funcionarios de la Unidad de Administración y Finanzas Regional y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas a la Coordinadora Inspectiva Sra. Roxana Espinoza Núñez, la abogada Sra. Maite Núñez Urquieta y Coordinadora Jurídica Sra. Carolyn Concha Salazar, todas con calidad jurídica contrata, dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía, o por quienes las subroguen o reemplacen caso en el cual serán reemplazadas por otros funcionarios de la misma dependencia regional, igual calidad jurídica.

portal www.mercadopublico.cl.

4.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación a través del

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

CLAUDIO IVAN PEREZ ALVAREZ DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DSTRIBUCIÓN: Coord. De Gestión y Soporte Global Oficina de Partes.

DIRECTOR

Página 2 de 2



ANEXO 2 BASES TECNICAS

OBRA: CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES, EN LA INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO DE VILLARRICA.

UBICACIÓN: VICENTE REYES 633, VILLARRICA

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas definen las características técnicas del servicio mano de obra para cambio de tubos fluorescentes normales por tubos led, en la Inspección Comunal del Trabajo de Villarrica.

2.- MINIMO TECNICO.

a) Servicio de mano de obra para cambio de tubos fluorescentes normales por tubos led, en la Inspección Comunal del Trabajo de Villarrica, según el siguiente detalle:

23 equipos con bandejas sobrepuestas de 2x40, en total 46 tubos largos de 1,2 metros.

La Dirección del Trabajo posee y aporta los tubos led.

Reutilizar todos los equipos y materiales disponibles.

En visita a terreno optativa o voluntaria se deberá confirmar la mejor forma de reutilizar los equipos y cualquier otro material que se pueda recuperar, confirmar medidas, ubicación y otros detalles del trabajo a realizar.

3.- CONDICIONES:

 Los oferentes deben anexar documento donde se señale explícitamente el tiempo de ejecución del trabajo, la metodología de trabajo y el tiempo de garantía de los mismos.



4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

OFERTA ECONÓMICA: 40%, Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

(OFERTA MÍNIMA RECIBIDA/OFERTA EVALUADA) X 40 = PUNTAJE O.E.

OFERTA TÉCNICA: 60%, la que está compuesta de los siguientes sub factores:

Sub Factor A) 20%. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR PARA CUMPLIR EL REQUERIMIENTO.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá mayor puntaje la oferta que cumpla a cabalidad lo requerido.

Oferta con descripción completa de todo lo requerido en las presentes	10 puntos
bases de licitación.	
Oferta con descripción incompleta de lo requerido en las presentes	05 puntos
Diferta sin descripción de lo requerido en las presentes bases de	00 puntos
licitación.	

 Si la oferta no señala una DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR PARA CUMPLIR EL REQUERIMIENTO, será desestimada. (Las ofertas deberán señalar los trabajos mínimos, es lo que se requiere para ser evaluados, si no lo señala y no hace mención a lo requerido la oferta no será evaluada).

Este sub factor se evaluará de conformidad a la siguiente fórmula:

Puntaje Obtenido Nivel de descripción de los trabajos a realizar x 20%



Sub Factor B) 20%. Plazo de Ejecución

Se asignara puntaje decreciente, donde el mayor valor lo obtendrá la oferta de menor plazo recibida <u>expresado en días hábiles</u>, según la fórmula que se señala a continuación:

MENOR PLAZO OFERTADO / PLAZO EVALUADO X 20 = PUNTAJE PLAZO ENTREGA.

Sub Factor C) 20%. Garantía de los Trabajos

Considera el tiempo de cobertura <u>expresado en meses</u>, que el proveedor garantice los trabajos realizados, por sobre un **mínimo exigido de 6 meses y un máximo de 24 meses**. Se evaluará el tiempo de garantía de las obras realizadas, con nota 10 asignada al mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo exigido, y desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

OFERTA EVALUADA /OFERTA MÁXIMA RECIBIDA X 20 = PUNTAJE GARANTÍA

5.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor B de la Oferta técnica, luego si el empate persiste se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor C de la Oferta técnica.